

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CENTRO
NACIONAL DEL VIDRIO Y GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE
SEGOVIA S.A.U.**

En Segovia a 20 de Diciembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, Don José Ramón Álvarez Redondo, Secretario del Patronato de la Fundación Centro Nacional del Vidrio, (en adelante FCNV), con CIF G-4001221 y domicilio social en Paseo del Pocillo 1, 40100 San Ildefonso (Segovia), en representación de la misma.

Y de otra, D. Pedro Arahuetes García, Alcalde de Segovia y Presidente de la Empresa Municipal de Turismo de Segovia, Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U., en adelante Turismo de Segovia, y en representación de la misma,

INTERVIENEN

Ambas partes, en representación de sus respectivas entidades, se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente documento, de acuerdo con las disposiciones normativas que les habilitan para actuar en derecho y, en su virtud:

ACUERDAN

PRIMERO.- Es de común interés la promoción y comercialización de las visitas al **Museo del Vidrio** a través de la Central de Reservas de Turismo de Segovia.

SEGUNDO.- La Central de Reservas comercializará las entradas que permiten conocer las instalaciones del Museo del Vidrio, en todas sus modalidades:

- a) Entrada General
- b) Entrada Reducida
- c) Entrada Mínima
- d) Taller didáctico (incluyendo el taller didáctico y la visita guiada al horno)

- e) Taller didáctico (incluyendo el taller didáctico, la visita guiada al museo y la visita guiada al horno)
- f) Entrada con servicio de guía

Todos estos tipos de entrada al **Museo del Vidrio** se podrán adquirir en la web de la Central de Reservas (www.reservasdesegovia.com) o de manera presencial en el Centro de Recepción de Visitantes (además de en el propio museo). Las entradas de carácter gratuito sólo las proporcionará el propio **Museo del Vidrio**.

TERCERO.- Todas aquellas personas que hayan comprado una Entrada General, Reducida o Mínima a través de la Central de Reservas de Turismo de Segovia, podrán acceder al **Museo del Vidrio** (dentro de su horario de apertura) en las mismas condiciones que si hubiesen adquirido su entrada en las instalaciones del museo. Las entradas para Talleres didácticos (en cualquiera de sus modalidades) o Entradas con servicio de guía se podrán adquirir también a través de la Central de Reservas de Segovia, pero siempre bajo petición y previa reserva, de manera que el personal de **Turismo de Segovia** pueda ponerse en contacto con tiempo suficiente con el del Museo para poder conocer si existe disponibilidad de guías.

CUARTO.- Las visitas guiadas al **Museo del Vidrio** las realizará el personal que el propio museo posea para tal efecto, independientemente del medio a través del cual se haya adquirido la entrada. Sólo en caso de que no exista disponibilidad de guías del museo **Turismo de Segovia** podrá plantear a los responsables de **Museo del Vidrio** la posibilidad de que sea un guía de **Turismo de Segovia** quien realice la visita, quedando condicionada la realización de la visita por parte de un guía de **Turismo de Segovia** a la aprobación de **Museo del Vidrio**, estudiándose individualmente cada uno de los casos que puedan plantearse.

QUINTO.- **Museo del Vidrio** se compromete a fijar libremente unos precios de venta al público para la visita a sus instalaciones, así como para la participación en talleres didácticos, que será comunicado a **Turismo de Segovia** en anexo a este acuerdo con las condiciones económicas que se fijan en el punto SEXTO.

La Fundación CNV, se obliga a comunicar a **Turismo de Segovia** los cambios que puedan producirse en las tarifas, durante la vigencia del presente acuerdo.

De igual modo, **Turismo de Segovia**, se comprometa a ofrecer al público en general el mismo Precio Venta al Público que la FCNV.

Turismo de Segovia se compromete a mantener esos precios de venta al público.

SEXTO.- **Museo del Vidrio** se compromete a ceder en depósito una selección de piezas de su tienda para su venta en las tiendas de los museos y puntos de

información turística gestionados por **Turismo de Segovia**, así como para la venta online en la web de la Central de Reservas. El precio de venta al público de estos artículos debe ser el mismo que en la tienda del **Museo del Vidrio**.

SÉPTIMO.- Turismo de Segovia comisionará un 15% al Museo del Vidrio por la venta de entradas realizada a través de la Central de Reservas mediante cualquiera de sus medios de comercialización, así como por la venta de artículos en depósito. Las condiciones de liquidación de ventas se estipularán en contrato aparte.

OCTAVO.- Turismo de Segovia difundirá las visitas al **Museo del Vidrio** en todos los soportes informativos de que dispone en todas sus oficinas de turismo. Para facilitar esta tarea, el **Museo del Vidrio** se compromete a proporcionar a **Turismo de Segovia** un banco de imágenes y todo el material promocional necesario para incluirlo en todas las publicaciones y materiales promocionales, que desde **Turismo de Segovia** se realicen para la promoción de la ciudad en sus oficinas, ferias nacionales e internacionales. Asimismo se hará difusión y promoción del **Museo del Vidrio** en los medios de comunicación, y en las redes sociales y páginas web en las que **Turismo de Segovia** tiene cuenta.

NOVENO.- Museo del Vidrio se compromete a formar a todo el personal de **Turismo de Segovia** sobre el contenido del museo, con el fin de que puedan informar debidamente a los visitantes. Los guías Oficiales de **Turismo de Segovia** serán formados por **Museo del Vidrio** de manera específica para la realización de las visitas guiadas para grupos, de manera que puedan realizar visitas guiadas (de manera puntual) en las instalaciones del museo (siempre previa aprobación de los responsables del museo).

DÉCIMO.- Turismo de Segovia, a través de su Central de Reservas, impulsará la creación de paquetes turísticos que serán difundidos a través de todos sus medios, así como a través de diferentes agencias de viaje con las que se pudiera llegar a acuerdos, en los que se incluirá la visita al **Museo del Vidrio**, como forma de diversificación y promoción especial de la ciudad, haciendo hincapié en el producto como un hito turístico de especial interés para el turismo escolar y familiar, el industrial, y el MICE, así como la tarjeta turística "Amigos de Segovia".

UNDÉCIMO.- Museo del Vidrio designará a una persona como contacto con la Central de Reservas, que sea la encargada de coordinar con el personal de ésta todas las acciones que se lleven a cabo y que sea de interés para ambas organizaciones.

DUODÉCIMO.- En la página web de Reservas de Segovia aparecerá un link con el que se podrá acceder a la página web del **Museo del Vidrio**. De la misma manera, en la página del **Museo del Vidrio** debe aparecer un link que dirija al apartado de la página web de la Central de Reservas de Segovia donde se podrán comprar todos los servicios asociados al **Museo del Vidrio**.

DÉCIMOTERCERO.- La Central de Reservas se compromete a enviar a **Museo del Vidrio** un informe anual con las ventas realizadas y las promociones realizadas por **Turismo de Segovia**.

DECIMOCUARTO.- **Turismo de Segovia** incorporará las instalaciones del **Museo del Vidrio** al listado de localizaciones especiales que elabora la Segovia Film Office, con el fin de promocionar los rodajes en sus instalaciones. Para facilitar esta tarea, el **Museo del Vidrio** proporcionará a la persona responsable de Segovia Film Office fotografías de los distintos espacios disponibles, así como información técnica que pueda ser de relevancia para la realización de grabaciones.

DECIMOQUINTO.- **Turismo de Segovia** incorporará las instalaciones del **Museo del Vidrio** al listado de sedes singulares para eventos que utiliza el Segovia Convention Bureau para el desarrollo de cualquier actividad dentro del sector MICE. Para facilitar esta tarea promocional, el **Museo del Vidrio** proporcionará a la persona responsable de Segovia Convention Bureau fotografías de las salas disponibles, así como información técnica que pueda ser de relevancia para la realización de este tipo de actividades. Además, Segovia Convention Bureau ofertará la visita al museo y al horno como una actividad de interés para los grupos de empresa que gestiona ese departamento.

DECIMOSEXTO.- El **Museo del Vidrio** se compromete a, de manera puntual y bajo petición, facilitar el acceso gratuito a aquellos grupos de protocolo que gestione **Turismo de Segovia** y que soliciten visitar sus instalaciones. Del mismo modo, **Turismo de Segovia** se compromete a facilitar la entrada gratuita a los grupos de protocolo del **Museo del Vidrio** que deseen entrar en los museos que gestiona **Turismo de Segovia**, siempre por ambas partes de manera puntual y bajo petición.

DECIMOSÉPTIMO.- El **Museo del Vidrio** se compromete a colaborar con las distintas redes de promoción turística en las que está integrada Segovia, valorándose en cada caso cual es la mejor vía para ello.

DECIMOCTAVO.- Con el objetivo de promocionar el Turismo Industrial, la Real Casa de Moneda, gestionada por **Turismo de Segovia**, y el **Museo del Vidrio**, se comprometen a encontrar vías de colaboración tales como el intercambio de exposiciones temporales, creación de promociones conjuntas, desarrollo de actividades culturales, etc.

DECIMONOVENO.- A este acuerdo podrán ser anexados acuerdos posteriores, que deberán ser aprobados y firmados por ambas partes para cada modificación que se quiera realizar al amparo del mismo.



VIGÉSIMO.- El plazo de vigencia de este acuerdo será de un año desde la fecha de su firma.

Este acuerdo podrá prorrogarse por acuerdo tácito hasta un plazo máximo de 2 años desde la fecha de su firma.

Este acuerdo podrá también prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El acuerdo podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades ya contratadas.

Para que conste a los efectos legales oportunos, firman las partes el presente documento, a un solo efecto y por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Don José Ramón Álvarez
Redondo Secretario del Patronato
de la Fundación
Centro Nacional del Vidrio

D. Pedro Arahuetes García
Alcalde de Segovia y Presidente
de Gestión y Calidad Turística
Ciudad de Segovia S.A.U.

ANEXO

TARIFAS DEL MUSEO TECNOLÓGICO DEL VIDRIO

Visita Libre

GENERAL..... 5 €

☐ Público en general

REDUCIDA..... 4 €

☐ Grupos (1)

☐ Mayores de 65 años (con acreditación)

☐ Estudiantes acreditados

☐ Familias numerosas (con acreditación)

MINIMA (no aplicable a grupos)..... 2€

☐ Personas discapacitadas (con acreditación)

GRATUITA

☐ Niños menores de 10 años (2)

☐ Miembros del ICOM y de la Cofradía Internacional de Investigadores

☐ Amigos del Patrimonio Histórico de Castilla y León

(1) Mínimo 15 pax. Máximo 50 pax.

(2) Excepto grupos: tarifa reducida

Visitas Guiadas (3) (4)

Tarifa por persona 4€

Servicio de guía para escolares hasta la ESO Gratis

Servicio de Guía (grupos y público en general).....20 € (posibilidad de elegir hora)

(3) Con reserva previa o disponibilidad de guías.

(4) Tarifa reducida por alumno + 2 profesores gratis.

La visita guiada tiene una duración de 1 hora aproximadamente.

No se permite la entrada al museo con mochilas o bolsos grandes.

Talleres Didácticos para niños (6 a 12 años)

Visita guiada al museo y al horno, mas dos talleres didácticos..... 10 €

Visita guiada al horno, mas dos talleres didácticos..... 7 €